



Facilidades Administrativas para la Aportación del Ahorro Solidario

Compromiso compartido para incrementar su pensión

15 de Septiembre de 2010

Aproveche la extensión del plazo para optar por el beneficio del Ahorro Solidario, de los periodos cotizados entre el 1ro de abril de 2007 y el 31 de diciembre de 2009, este trámite lo deberá realizar ante su centro de pago antes del 15 de octubre del 2010

Actualice sus datos en su dependencia y en PENSIONISSSTE y manténgase informado de todo lo que pasa con su Cuenta Individual.

¿Qué es?

Es una facilidad administrativa que le permite incrementar el saldo de su Cuenta Individual, al realizar los depósitos por concepto de Ahorro Solidario por los periodos cotizados entre el 1ro. de abril de 2007 y el 31 de diciembre de 2009, para los que no se hubiese optado por el beneficio referido.

¿Quiénes tienen derecho?

Los trabajadores que hayan solicitado el beneficio del Ahorro Solidario a más tardar el 31 de diciembre de 2009.

¿Dónde solicitarlo?

El trámite lo inicia el trabajador en el área de recursos humanos de su Centro de Pago, al comunicar su deseo de optar por este beneficio, a través de un escrito libre (ver el procedimiento al reverso de la hoja).

¿Cuándo solicitarlo?

Del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2010.

Monto de ahorro a cargo del trabajador

Es el 1% ó el 2% de su sueldo básico vigente al 31 de diciembre de 2009.

¿A cuánto asciende el monto que debo depositar en mi Cuenta Individual?

Su Dependencia o Entidad realizará el cálculo de dicho monto, y el ISSSTE lo verificará. El monto será el resultado de multiplicar el porcentaje de ahorro elegido por su sueldo básico mensual al 31 de diciembre de 2009 y por el número de meses por los que no hubiera optado por el beneficio dentro del período comprendido entre el 1ro. de abril de 2007 y 31 de diciembre de 2009.

¿Dónde debo realizar el depósito?

En las sucursales del banco Santander, una vez obtenida su línea de captura a través del sitio Web de PENSIONISSSTE o en las ventanillas de BANSEFI. Encuentre la sucursal que más convenga a sus necesidades en los siguientes sitios de internet: <http://santander.mapasactivos.com> y <http://www.bansefi.gob.mx/dirsucursales/Paginas/ResulSucursales.aspx>.

Antes de intentar realizar el depósito lea con detenimiento el procedimiento al reverso de la hoja.

Para mayor información

- Llámenos a nuestro Centro de Atención Telefónica en el área metropolitana al 50620555 y del interior de la República al 01800 400 1000 o al 01800 400 2000 de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
- Por correo electrónico a la dirección: ahorro_solidario@pensionissste.gob.mx
- Acceder al sitio web de PENSIONISSSTE: www.pensionissste.gob.mx y del ISSSTE: www.issste.gob.mx

Procedimiento

1. Antes del 15 de octubre de 2010, comunicar al área de recursos humanos de la Dependencia o Entidad donde labora, mediante escrito libre, su deseo de optar por el beneficio del Ahorro Solidario por el periodo del 1 de abril de 2007 al 31 de diciembre de 2009, indicando el porcentaje del 1% o 2% del salario básico por el que se realizará el depósito.
2. En un plazo de 15 días hábiles a partir de realizar la solicitud, su Dependencia o Entidad le informará por escrito, el monto que le corresponderá aportar por concepto de Ahorro Solidario. En el documento que reciba, deberá poner su nombre y firma, así como la fecha en la que lo recibió.
3. Tendrá 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que recibió el documento descrito en el punto anterior, para presentarlo ante la Delegación del ISSSTE que le corresponda, a través de un escrito libre. En caso de que el escrito entregado no cumpla con los requisitos señalados (ver requisitos de escrito libre), el ISSSTE se lo comunicará en un lapso de 2 días hábiles, otorgándole 5 días hábiles para corregir el escrito y volverlo a entregar.
4. Una vez que haya entregado el escrito a la Delegación del ISSSTE que le corresponda, ésta certificará el cálculo del sueldo básico y los periodos de cotización que la Dependencia o Entidad realizó y en un periodo de 15 días hábiles notificará en su domicilio la resolución de procedencia que señalará el monto que deben depositar usted y su Dependencia o Entidad, o cuando corresponda, enviará una resolución de improcedencia.
5. En caso de que la solicitud resulte improcedente, usted podrá pedir a su Dependencia o Entidad, copia de los comprobantes que acrediten el alta de su Sueldo Básico ante el ISSSTE y tendrá 15 días hábiles para entregarlos en su Delegación del ISSSTE, para que éste emita una nueva resolución en los términos y plazos del punto anterior.
6. A partir de que haya sido notificada la resolución de procedencia, usted contará con 15 días hábiles para realizar el depósito correspondiente en una sola exhibición teniendo dos opciones para ello:
 - a. Obtener su línea de captura en el sitio Web de PENSIONISSSTE y realizar el depósito en cualquier sucursal del banco Santander.
 - b. En cualquier ventanilla de BANSEFI presentando una copia de la resolución emitida por el ISSSTE y señalando que el depósito debe considerarse como aportación a la Subcuenta de Ahorro Solidario.

Si usted no realiza el depósito dentro del plazo señalado, la Dependencia o Entidad no estará obligada a realizar el depósito que por concepto de ahorro solidario le corresponda.
7. Finalmente, en el último bimestre de 2010, la Dependencia o Entidad donde presta sus servicios depositará en su Cuenta Individual, los recursos que por Ahorro Solidario le correspondan, es decir, 3.25 pesos por cada peso que usted haya depositado en PENSIONISSSTE.

Escrito libre

Si desconoce cómo realizar los escritos libres que debe entregar a la Dependencia o Entidad y la Delegación del ISSSTE que le corresponde, puede descargar de la página de PENSIONISSSTE los formatos sugeridos para éste propósito.

El primer escrito dirigido a la Dependencia o Entidad debe incluir:

- Nombre del solicitante.
- Número de Seguridad Social proporcionado por el ISSSTE.

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Su deseo de acogerse al beneficio del pago del Ahorro Solidario para el periodo que corresponda.

El segundo escrito dirigido a la delegación del ISSSTE debe incluir, en adición a los datos anteriores, lo siguiente:

- Domicilio para recibir notificaciones.
- El original del documento entregado por su Dependencia.



Aproveche la extensión del plazo para optar por el beneficio del Ahorro Solidario, de los periodos cotizados entre el 1ro de abril de 2007 y el 31 de diciembre de 2009, este trámite lo deberá realizar ante su centro de pago antes del 15 de octubre del 2010

